

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

De conformidad con lo indicado en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P. se *designa* al abogado **Oscar Alberto Triana Corzo**, quien puede ser ubicado en la *Calle 36 No. 19-18, Oficina 903, Edificio Gran Colombiana* de Bucaramanga, Cel. 314-3886388, correo electrónico trianabogados@gmail.com como curador ad litem del demandado **José del Carmen Ardila**.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el art. 49 del C. G. P. para que concurra a notificarse de la admisión de la demanda, acto que conllevará a la aceptación de la designación. Adviértase que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo y que el cargo es de forzosa aceptación. (Art. 48-7 C.G.P.).

Una vez trabada en debida forma la litis se dará trámite a la solicitud de nulidad planteada en los folios 161 al 163 por parte del curador ad litem de la demandada **Trasverper Ltda hoy Transportes Verper SAS**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc8f57cce3e3e7127d672be588ac65e9b2b2a2b9dbf7e18ee90514f5ece14619

Documento generado en 18/01/2021 02:35:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**